



FIJA INADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2016, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL.


LML/VCH/EMA

EXENTA N° 0001043

COYHAIQUE, 07 OCT 2016

VISTO:

Estos antecedentes; Informe de proyectos declarados inadmisibles del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Circulación Regional, convocatoria 2016, suscrito por la encargada de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, si lo hubiese en la región, y nómina de domicilios o de correos electrónicos de haberse solicitado este tipo de notificación de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación Regional, convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1170, de fecha 25 de junio de 2015, de este Servicio.

Que, en cumplimiento de las Bases de concurso, corresponde a la respectiva Dirección Regional efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados ya sea en digital o soporte papel y elaborar el correspondiente Informe de proyectos declarados inadmisibles suscrito por la Encargada Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.

Que, atendido al mérito de lo expuesto, y conforme al informe precedentemente indicado, es necesario que la Directora Regional dicte la resolución administrativa que fije la inadmisibilidad de la postulación de proyectos presentados en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016 en la línea que se indica.

Y TENIENDO PRESENTE

La Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N°268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta N°1170, de fecha 25 de junio de 2015, que aprueba las bases del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, correspondiente a la Línea de Circulación Regional y de este Servicio, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la inadmisibilidad de las siguientes postulaciones presentadas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2016, en las Línea que se indica:

Línea de Circulación Regional

Folio	Responsable	Título del proyecto	Fundamento
245666	César Muñoz Gutiérrez	El Despertar de la Narración oral, Un viaje de cuentos por la región de Aysén	Inadmisible. Las cartas de invitación que adjunta no indican fecha de inicio y término de las actividades, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso, Antecedentes Obligatorios de Evaluación, punto 2. Invitación oficial de participación: Documento de inscripción, selección y/o invitación en original escaneado del original, en formato PDF, emitido por la institución convocante o anfitriona, según corresponda y debidamente firmada, en el que se indique: – Participación, inscripción, selección y/o invitación, condiciones y beneficios de ésta, dirigidos directamente al postulante. –Fecha de inicio y término de la participación, inscripción, selección y/o invitación.
245821	AGRUPACIÓN CULTURAL TEATRO CIUDADANO	ARTE SIN FRONTERAS- LABORATORIO ASOCIATIVO Y DE PROFESIONALIZACIÓN ARTÍSTICA - FASE I	Inadmisible. La carta de invitación no se ajusta a lo exigido de acuerdo a la Bases Administrativas del Concurso, Antecedentes Obligatorios de Evaluación, letra b) Invitación oficial de participación: Documento de inscripción, selección y/o invitación en original o escaneado del original, en formato PDF, emitido por la institución convocante o anfitriona, selección y/o invitación, condiciones y beneficios de ésta, dirigidos directamente al postulante. – Fecha de inicio y término de la participación, inscripción, selección y/o invitación. En caso de que la postulación la realice la organización que invita al artista, debe adjuntar además una carta de compromiso del invitado, debidamente firmada. La presentación de la postulación deberá ser con un mínimo de 30 (treinta) días hábiles administrativos de anticipación (de lunes a viernes, exceptuándose los feriados) al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos de este Fondo.

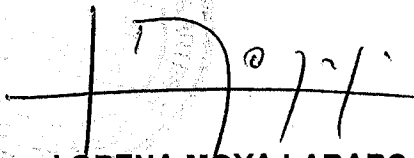
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución a los postulantes individualizados en los artículos primero, por correo electrónico de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria para el caso de los postulantes que lo señalaron como medio preferente de notificación, o por carta certificada conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero precedente, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda en los casos de notificación por carta certificada.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que, en caso de que exista algún recurso contra esta resolución que sea acogido, esta Dirección Regional deberá proceder a incluir al(los) respectivo(s) proyecto(s) para ser evaluado(s) junto con los demás proyectos admisibles, en el concurso público de que se trate.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**


**LORENA MOYA LABARCA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE AYSÉN**

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría FONDART.
- Dirección Regional, región de Aysén, CNCA
- César Muñoz Gutiérrez, elmagodelarbol@gmail.com
- AGRUPACIÓN CULTURAL TEATRO CIUDADANO, fevidalvalenzuela@gmail.com
- Archivo